

Congreso

Nº 3289



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 31 - 1905
Mayo 21 - 1907

Año de 1907

Legajo nº VI 3289 Expediente nº 2

Decreto nº 6 emitido por el Congreso Constitucional el 20 de mayo, sancionado por el Poder Ejecutivo el 21 del mismo mes, por el que se concede pensión por el término de ley a la Srita Brígida Valverde Lirano.

Fuero origen en solicitud de la interesada presentarla y no admitida en el año 1903; el 31 de mayo de 1905 se presentó una solicitud de varias señoras respetables en favor de la petición de la Srita Valverde y fué admitida, el asunto pasó a la Comisión de Gracia, que dictaminó en sentido favorable el 20 de julio del mismo año, quedando pendiente en este estado dicho asunto. La interesada presentó de nuevo su solicitud para que continuara tramitándose el expediente el 8 de mayo de 1907, el dictamen que había dado la Comisión en 1905 fué admitido, el proyecto, previo los debates de ley, fué aprobado en general y en detalle, emitiéndose el decreto tal como aparece.

{ Iniciado el 31 de mayo de 1905 2ª vez - { Extante nº V -
{ Concluido el 21 de mayo de 1907 - { Capón C -



Nº L3460

Congreso Constitucional

Brígida Valverde Lizano, Mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este secundario, con respeto digo:

El año próximo pasado me presenté pidiendo se me otorgara una pensión a que me creo acreedora en virtud de mis servicios en el magisterio y de mi actual estado de pobreza: aquella solicitud fué apoyada por varias señoras, conocedoras de mi situación, como consta del expediente respectivo. - Nuestra Comisión de Gracia dictaminó favorablemente, pero habiéndose clausurado las sesiones, quedó sin resolverse mi petición.

Es por esto, que me permito rogaros se traiga a la vista aquel expediente y le deis el curso correspondiente. -

San José, Mayo 9 de 1906. -

Brígida Valverde.

Para la presentación,

Oscar Herrera F.
ab.

Recibido a las ocho y media del nueve de mayo de mil novecientos seis.

El of. Mayor
Ricardo Bermúdez



CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Las infrascritas á Vos respetuosamente exponemos:

En la legislatura de 1903, fue presentada á esa Cámara una solicitud de pensión por la señora Brígida Valverde Lizano, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario en la que solicitaba la gracia de una pensión fundándose en sus dilatados servicios prestados en la enseñanza primaria, en su absoluta pobreza, en su honradez acrisolada y en la imposibilidad en que se encuentra para el trabajo debido á su edad y sus enfermedades, como lo comprueba con una certificación ad-perpetuum levantada ante el Señor Juez 1º Civil de esta provincia.

Siendo de nosotras conocidas las circunstancias en que se encuentra la señora Valverde, lo mismo que la verdad de los hechos en que se funda su solicitud venimos á pedir respetuosamente os sirvais reveer el expediente respectivo y previos los trámites legales, otorgar á la señora Valverde la gracia de una pensión, por lo menos de veinticinco colones, á que es acreedora.

Se acompaña una certificación del Registro Público que demuestra la carencia de bienes inmuebles inscritos en nombre de la señora Valverde, para apoyar el dicho de los testigos de la información ad-perpetuum antes indicada.

Servíos señores Diputados, admitirnos esta solicitud y darle el curso correspondiente.

Mayo 6 de 1905.

Marta E. de Peralta,	Susana de Cuervo.
Angela E. de Peralta	Jesús de Heróles.
Sp. Soledad C. v. de Barra	Celina J. v. de Breales.
Ana de Bonillas	Juana M. de Cruz.
Maria de Castro	Anita J. de Carranza.
Victoria B. de Zúñiga	Firvilana v. de Valverde
Celina de Peralta	Luisa de Morales.

Para la presentación,
Oscar Herrera F.

ab.

Recibido hoy 22 de Mayo de 1905

El oñl Mayor

Ricardo Bermúdez F.

Secretaria del Congreso, Palacio Nacional,
San José, mayo treinta y uno de mil novecien-
tos cinco.

Leida la anterior Solicitud de pension
se puso en discusion su admision, se procedio
a la votacion secreta y dio el siguiente resultado
14 bolas blancas contra 10 negras en consecuen-
cia fue aceptada y la Presidencia lo mando
pasar a estudio de la respectiva Comision
para que informe.

1º Secretario

Raf. Rodríguez

2º Secretario

Julio Acevedo

Legajo n.º XII -

4

Año de 1903 —

Expediente n.º 22

Solicitud de la Sra Brigida Valverde pidiendo
pensión - — (^{Elirano}~~Guzman~~ es su 2.º apellido.)

Esta solicitud despues de leida en el Congreso y
puesta en discusion si se admite, resultó segun la votación
no admitida, quedando el asunto así terminado

6 de agosto de 1903—

{ Iniciado el 10 de junio de 1903—

{ Concluido el 6 de agosto del mismo año

{ Estante n.º IV.

{ Cajón E—



Nº D7349

Congreso Constitucional.

Brígida Valverde Pozuán, mayor de Cuarentay ocho años, soltera y de este vecindario, ante Vós con el debido respeto vengo a exponer: Como Comprobo con la información de testigos que presento a falta de los alestados respectivos que se me extraviaron últimamente, pero de los cuales tuvieron conocimiento algunos de los Señores Diputados, presté servicios en la Enseñanza Primaria por espacio como de veinte años.

Debido a eso y como lo justifico por medio del dictamen del Médico del pueblo, me encuentro enferma e inhabilitada para el trabajo.

A falta de título que compruebe mi idoneidad para el magisterio, que no se expedían en el tiempo a que a él me dediqué, acompaño una Constancia expedida por los Señores don Ricardo Vasto Molén dez y don Napoleón Chinchilla.

En mérito de mis servicios y en atención a mi estado de pobreza y enfermedad, vengo a suplicaros respetuosamente me concedáis por vía de gracia, una pensión del Tesoro Público. Servir aloger benévolamente esta petición.

San José, Junio 9 de 1903.
G. G.

Brígida Valverde.

Recibi

de de Manos de la petente a las ocho y media
del día diez de junio de mil novecientos
tres.

W. Bermúdez &
El Oficial mayor.

Secretaría del Congreso. Palacio Na-
cional. San José diez de junio de mil
novecientos tres.

Reservese esta solicitud
hasta tanto venga y se dis-
cuta el Presupuesto del año
económico de 1903 a 1904, por
haberse acordado así la Ca-
mara.

León - Lumbado

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional
San José seis de agosto del mil novecientos tres
Leída y puesta en discusión su ad-
misión por medio de la votación secreta, y pra-
ticada ésta, resultó desfavorable, en consecuen-
cia de rechazada esta petición y terminado el ex-
pediente.)

León - Lumbado

JUICIO

Información — ad-perpetuam —

PARTES

Domicilio para notificaciones

Brígida Valverde Guzmán —

Agent. Fiscal —

INICIADO el día 8 de febrero de 1903 —

ARCHIVADO



Nº 07754

6

Dr. Juan I. Civil.

Doña Valverde Guzmán, mayor de cuarenta y ocho años, soltera, maestra de Escuela y de este veintinueve años, ante U. respetuosa digo:

Para los fines que me convinga, solicito que los Señores Miguel Paniagua y David Ramírez de este domicilio, declaren bajo juramento

1.º Como es verdad que soy sumamente pobre, sola y sin familia inmediata y que soy y he sido siempre honrada;

2.º Como es cierto que he servido por espacio de veinte años en la Enseñanza Pública sucesivamente como maestra en el Liceo que dirigió doña Adela de Romero y en el que dirigió la Señorita Salvadora Gutierrez, como directora de la Escuela de Niños de esta ciudad, como maestra en el Hospicio de Huérfanos de esta Capital, como directora de la Escuela semi graduada de la Villa de Escasu, así como de la Escuela de San Rafael de Cartago, de la semi graduada de la Villa de Guadalupe; y que tuve a mi cargo las clases de religión que se dieron en la Iglesia de la Dolores;

3.º Como es cierto que además he dado clases particulares en diferentes familias como las de don Diego Sancho y don Laureano Echandi.

Recibida la información, suplico me sea devuelta una vez aprobada con audiencia del Ministerio Público.

San

Sau José, 8 de Junio de 1903.
Brigida Calverde.

Recibido a las nueve de la mañana del ocho de Junio de mil novecientos tres, de manos de la petente, quien aseguró que es suya la firma que lo cubre. Calverde
Sui.

Juzgado Primer Civil. Sau José, a las nueve y Cuarto de la mañana del ocho de Junio de mil novecientos tres.

Recíbese la información que se solicita con citación del Ministerio Público; y estando de acuerdo el señor Jefe Fiscal, recíbanse ahora mismo las declaraciones de los testigos que la interesada presente.
Sui.

J. M. Calverde
Sui

Seguivamente presente el señor don Juan Vicente Paniagua Alvarado, mayor de edad, casado, Comerciante y de este vecindario, fue impuesto de las penas del perjurio

7

en lo civil y juramentado dijo: que se llama
como queda dicho y es de las Calidades Con-
signadas: que Conoce á la petente Señora
Valverde Guzmán, sin feverales de ley con
ella y sin interés en este asunto - Exami-
nado en armonía con las preguntas que
contiene el anterior escrito, dijo: "que es cierto
el Contenido de la pregunta: á la segunda,
respondió: que También es cierta la pre-
gunta: á la Tercera, Contestó: que igual-
mente es cierto el Contenido de la pregun-
ta y todo le Consta por el Conocimiento exa-
cto que tiene de la Señora ya indicada.
Leída que le fue su declaración, la ratifi-
có y firmó. - Linas veintisiete y veinte-
cho plana anterior dice: "Juan Vicente", base:
"Juan Miguel." Luis Virela -

Carlos Diaz)
Juan M. Paniagua

Frau. Calhoun.
Sis.

A Continuación presente el Señor Davíd
Ramírez Castro, mayor de edad, soltero,
agricultor y de este vecindario, impuesto
de las penas del perjurio en lo civil y ju-
ramentado en forma dijo: que se llama
como queda dicho y es de las Calidades
expresadas: - Examinado en la misma

forma en que lo fue el anterior escrito, expreso a
la primera pregunta: que es Cieta: a la
segunda: que es Cieta: a la tercera,
que tambien es Cieta y todo le consta
por que desde hace muchos años conoce
a la Señora que lo presenta. Leida
que le fue su declaración, la ratifico
y firma; agregando que con ella no le
comprende las severales de ley ni tiene
interés en este asunto. -

Enr. Vintu -

David Ramirez

Carlos Diaz

Frau. C. Calhoun
Srio.

Juzgado Primer Civil. San Jose, a las
nueve y media de la mañana del
ocho de junio de mil novecientos
tres.

Con la información recibida, se
da audiencia al Señor Agente fis-
cal. - Enr. Vintu -

Frau. C. Calhoun
Srio.

Carlos Diaz

Certifico:

Que reconocí a la señorita
Brígida Valverde y despues de un deten-
do examen encuentro que a consecuencia
de una larga carrera en el magisterio
ha ido debilitándose y hoy sufre de ane-
mia cerebral, y ya no puede dedicarse a
seguir dando clases. Ni ocuparse de traba-
jos sobre todo mentales. — San José 22 de mayo de 1903.

Manuel Solís



Por los datos que la señora. Brígida
Valverde expone, ~~disponemos~~ que puede
enseñar en los seis grados de la Esue-
la Primaria. — San José, 26 de
abril de 1903. —

R. Castro M. Naphuichillath

Información pedida por Brigida Valver-
de Guzmán.

Señor Juez 1.º Civil

A. el Agente Fiscal, respetuoso

Expongo:

Que encontrándose arreglada a derecho la presen-
te información, a usted pido se sirva aprobarla.

San José, 7 de junio de 1903.

Carlos Díaz

Recibido a las dos menos quince minu-
tos de la tarde del día ocho de junio de
mil novecientos tres. *Calvo*
Suio.

Juzgado primero civil - San José a
las dos menos quince minutos de la tarde
del ocho de junio de mil novecientos tres
Se aprueba cuanto ha lugar
en derecho, la anterior información
y entéguese original a la intere-
sada

Enio Rincón

Frau. *Calvo*
Suio



Nº 1 5362

El infrascrito Certificador del Registro Público.

Hace constar: que examinados los índices correspondientes a las Secciones de Propiedad y de Hipotecas, existentes en la oficina, de ellos no aparece cita alguna que indique tener la Señora Brigida Valverde Lizano bien alguno inscrito a su favor en los libros del Registro.

A solicitud de doña Brigida Valverde extendiendo la presente en la Ciudad de San José a las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos cinco. — Salvador Zeledón.

Dros: \$ 1⁰⁰



CONGRESO CONSTITUCIONAL.

La Comisión de Gracia apoya la petición de la señorita Brígida Valverde Lizano, y os propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc,

En consideración á los servicios prestados á la enseñanza por la Señorita Brígida Valverde Lizano, á su incapacidad para el trabajo por la pérdida de su salud y á su pobreza,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese á la expresada Señorita ^{una} la pensión mensual de veinticinco colones, de que disfrutará por el término de ley, mientras permanezca soltera.

Al Poder Ejecutivo.

Dado etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Gracia.—Palacio Nacional.—San José, á los veinte días del mes de julio de mil novecientos cinco.—

P. Pérez Gileadiz.
Samuel Castro Blandy.
Jefe M^a Gumbosky

Secretaría del Congreso—Palacio Nacional
San José veintinueve de julio de mil novecientos cinco

Leído el anterior dictamen se mandó publicar
1^{er} Añis

R. J. Rodríguez

2^o Añis,
Julio Costa

Se publicó el dictamen anterior en
La Gaceta N^o 19 de 23 del Corrienté. -

San José, julio 24 del 905

R B Zimmerman
ofl. Mayor

Secretaria del Congreso Palmaro a Vnuy
nal San Jose, mayo catorce de mil
novecientos siete.

Leído el anterior dictamen, pre-
via votación secreta, se admitió; encon-
secuencia se dio por discutido en pri-
mer debate el proyecto que él contiene
y se señaló para el segundo la
siguiente sesión.

1 ch over

Hand

2^o Sur
J. Mayola P

Secretario del Congreso Palacio Nacional
San José, mayo quince de mil no
cientos dieciséis

Pass' en segundo debate el proyecto de ley anterior y se señalo' para el tercero la siguiente Se-
sion, -

Per Quo

plung

2d Surd

J. Maynard

Secretaria del Congreso Palacios Nacional
San José; mayo diecisiete de mil no
vecientos siete.

Pres

to en discusion en tercer debate
el proyecto de decreto anterior, pre
via votacion secreta, se aprobo en
general igualmente y con el mis
mo trámite se aprobo en detalle
1er Sur 2o Sur
Hambly

Señores Secretarios del Congreso Constitucional

Brigida Valverde Lizano,
mayor de edad, soltera, de oficios domésticos
y de este domicilio á V. previas las pro-
testas de su profundo respeto expone

Desde el año 1905 se tramita una
solicitud mia para que se me conceda
una pensión de veinticinco colones en vir-
tud de haber servido durante más de vein-
te años en el magisterio, de ser pobre y
de estar hoy, por enferma, imposibilitada
para el trabajo.

La Comisión de Gracia de ese Alto Cuer-
po dictaminó en mi favor como puede verse
en "La Gaceta" del 23 de julio de 1905 y como
podria informarlo el Presidente de dicha Co-
misión Lic. Dⁿ Pedro Pérez Zeledón.

Por circunstancias que ignoro no se
resolvió nada acerca de mi solicitud el
último año, pero hoy fiada en la justi-
cia que me asiste y en el espíritu que in-
forma la reglamentación reciente que ase-
gura á los maestros un decoroso retiro
para su ancianidad, me presento para
que V. de nuevo den cuenta á la Cámara
de mi suplica y pongan á la vista
el expediente respectivo.

Con

Toda consideración me suscribo muy
atenta y S^a Servidora
Brigida Valverde.

San José, 8 de mayo de 1907.

Recibido en su fecha por la
interesada -

El ofl Mayor
R. Bermúdez

a duntida y paró en 1^a rebata

El Congreso Constitucional

de la

República de Costa Rica,

DECRETA:

Artículo único.- Concédese á la señorita Brígida Valverde Lizano una pensión mensual de veinticinco colones, por el término de ley.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso, -Palacio Nacional, -San José, á los veinte dias del mes de mayo de mil novecientos siete.

*Federico Tinoco**[Signature]*

Presidente

J. Mayruga

2º Secretario

Manuel
1º Secretario

San José á los veintiún dias del mes de Mayo de mil novecientos siete.

EJECÚTESE.

Cleto González Viquez

El Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Comercio.

O. F. [Signature]